



PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE DENUNCIAR ABUSO Y NEGLIGENCIA

(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS Y CHILDWELFARE.GOV)

<https://gobierno.usa.gov/agencias-federales/departamento-de-salud-y-servicios-humanos> &
<https://www.childwelfare.gov/spanish/#tab=general>)

P. ¿DONDE DENUNCIO MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL?

R. Cada Estado tiene un sistema para recibir y responder a reportes de posibles abusos y negligencias infantiles. Los profesionales y los ciudadanos preocupados pueden llamar a las líneas directas estatal, servicios locales de protección infantil o agencias de policía para comunicar sus preocupaciones. Para más información, visite

<https://www.childwelfare.gov/topics/responding/reporting/como-puede-reportar-el-maltrato-de-menores/>

P. ¿COMO DENUNCIAR SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL

R. Cualquiera puede reportar sospechas de abuso o negligencia infantil. Denunciando abuso o negligencia puede proteger a un niño y obtener ayuda para una familia, puede incluso salvar la vida de un niño. En algunos Estados, cualquier persona que sospeche que hay maltrato o negligencia de menores, está obligado a denunciar. Para ver cómo su Estado resuelve este problema, visite *Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect* at

<https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/manda/>

P. ¿QUIEN DEBE INFORMAR/DENUNCIAR?

R. Cualquier persona que tenga una causa razonable para creer que un niño ha sufrido abuso o negligencia debe informar tal incidente. Denunciando abuso o negligencia puede proteger a un niño y obtener ayuda para una familia, puede incluso salvar la vida de un niño. En algunos Estados, cualquier persona que sospeche que hay maltrato o negligencia de menores está obligado a reportar. Para ver cómo su Estado resuelve este problema, visite *Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect* at <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/manda/>

P. ¿A QUIEN DEBO CONTACTAR SI SOSPECHO ABUSO INFANTIL?

R. Una persona que haga una denuncia de abuso de menores deberá hacerlo oralmente por teléfono o ir a una oficina local de bienestar infantil del Departamento de Servicios Humanos, o a la policía dentro del condado donde la persona que hace el Informe se encuentra en el momento del contacto - para números gratuitos y líneas de ayuda en caso de crisis, visite https://www.childwelfare.gov/pubpdfs/sp_tollfree.pdf.

P. ¿COMO RESPONDO A UN MENOR O ADOLESCENTE QUE ME CUENTA QUE ES ABUSADO?

R. Créale si reporta abuso sexual. Es raro que un niño mienta sobre el abuso sexual. Por lo tanto, díglele al niño que usted le cree y que va a ponerse en contacto con personas que pueden ayudar. Respete la privacidad del niño. El niño tendrá que contar su historia en detalle más adelante, así es que no presione al niño para que le de los detalles. Recuerde, sólo necesita sospechar del abuso para informar a las autoridades. No se muestre con horror, escandalizado o desapruve de los padres, al niño o la situación. No ponga la culpa ni haga juicios sobre el padre o el niño.

P. ¿QUE INFORMACION NECESITO NOTIFICAR?

R. Si es posible, indicar nombres y direcciones del niño y padres; la edad del niño; el tipo y la magnitud del abuso, y también cualquier evidencia previa de abuso; la explicación dada para el abuso; y cualquier otra información que le ayude a establecer la causa del abuso o a identificar al abusador.

P. ¿SERA MI INFORME CONFIDENCIAL?

R. La identidad del denunciador permanecerá confidencial en toda la extensión permitida por la ley. Si se inicia la acción judicial, la persona que notifico puede ser llamada como testigo o el Tribunal puede ordenar que el nombre del que denuncio sea conocido. Sólo las personas con conocimiento de primera mano de la situación del niño pueden proporcionar testimonio que demuestra que el abuso ha ocurrido.

P. ¿QUE SUCEDE DESPUES DE NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES?

R. Los Servicios de Protección de Menores (CPS) siguen un proceso que incluye seis posibles puntos de decisión para cada informe de abuso infantil. Para cada llamada que recibe CPS, el proceso comienza con un cribado (evaluación e investigación). Si la información indica un posible abuso, el trabajador social evalúa la situación familiar al obtener información más detallada y determina si se ha producido un abuso y si el niño corre el riesgo de sufrir más daños. Si un niño ha sido abusado o descuidado, los CPS y los funcionarios del orden público deciden, con ayuda de la familia si es posible, si el niño puede estar seguro si se es dejado en casa. Se evalúan los factores de riesgo, las fortalezas y las necesidades del niño y la familia. Un plan de seguridad puede ser desarrollado inmediatamente. Más tarde, la Agencia y la familia pueden desarrollar un plan para el servicio. Un caso se cierra cuando los servicios de protección ya no son necesarios para mantener al niño seguro.

P. ¿A QUIEN DEBO CONTACTAR PARA OBTENER MAS INFORMACION SOBRE MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL?

R. Si necesita más información sobre maltrato y negligencia infantil, comuníquese con su agencia local de bienestar infantil del Departamento de Servicios Humanos. Si alguien está siendo herido o está en peligro en este momento, llame al 911 inmediatamente. Reporte abuso infantil a su departamento local de servicios humanos (DHS) o a un departamento de policía local, Sheriff del Condado, Departamento de menores del Condado, o policía estatal.

LEYES ESTATALES SOBRE LA PRESENTACION DE DENUNCIAS Y LA RESPUESTA AL MALTRATO Y NEGLIGENCIA INFANTIL

Para las leyes estatales sobre la presentación de informes y la respuesta al maltrato y negligencia infantil, visite <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/can/reporting/>

Mas Preguntas

<https://www.childwelfare.gov/aboutus/faq/can/>

Recursos Adicionales de Protección Infantil:

Prevención de Abuso y Negligencia

<http://adventistyouthministries.org/safety-resources/abuse-prevention>

Plan de Protección Infantil

http://adventistyouthministries.org/files/safety-guidelines/PDFs_Docs/Espanol/Plan-de-Proteccion-Infantil.pdf

Protección y Supervisión de Menores

<http://adventistyouthministries.org/safety-guidelines/volunteers/458-proteccion-y-supervision-de-los-jovenes#>